



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1157/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1157/13

Sucre, 06 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 06 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, emergente de la denuncia presentada por el señor José Alfredo Terán Paredes, en contra de los once (11) Concejales (as), que tiene relación a viajes por (declaratorias en comisión oficial de servicios) de los Concejales (as), se hace referencia a la PRUEBA Documental adjunta en Anexos ORIGINAL y fotocopias de: 1. Anexo: Reportes de Sigma – Sistema de Administración Gestión 2011; 2. Anexo: Copias de resoluciones municipales del sistema de registro informático del Concejo Municipal; 3. Anexo: Documento técnico de análisis de los viajes de los concejales municipales, asimismo se VERIFIQUE si las literales que hace referencia en el Otrosí 2do y 3ro. de su memorial, como ser: 1) Reglamento Interno de la Municipalidad, Reglamento de Viajes del Concejo Municipal, Reglamento de Funcionamiento y de Debates del Concejo Municipal; 2) Resoluciones Municipales de las Gestiones 2010, 2011, 2012 y 2013; 3) Copias de las grabaciones y actas de las sesiones de las resoluciones citadas; 4) Reportes del SIGMA y los comprobantes contables de los viajes realizados de los Concejales de las Gestiones 2010, 2011, 2012 y 2013, cursan o no en el legajo (cuaderno de investigaciones), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, realice el seguimiento e informe al Pleno del H. Concejo Municipal, con relación al procedimiento para su obtención de los documentos que se anotan y se hacen referencia en el memorial presentado al Ministerio Público por el señor José Alfredo Terán Paredes.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 232 de la Constitución Política del Estado: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1157/13

POR TANTO:

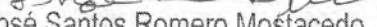
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, realice el seguimiento e informe al Pleno del H. Concejo Municipal, con relación al procedimiento para la obtención de los documentos que se anotan y detallan en la denuncia presentada al Ministerio Público, por el señor José Alfredo Terán Paredes, en contra de los once (11) Concejales (as), como ser PRUEBA documental ANEXOS en ORIGINAL y fotocopias: 1. ANEXO: Reportes de Sigma - Sistema de Administración Gestión 2011; 2. ANEXO: Copias de resoluciones municipales del sistema de registro informático del Concejo Municipal; 3. ANEXO: Documento técnico de análisis de los viajes de los concejales municipales; asimismo se VERIFIQUE si las literales que hace referencia en el Otrosí 2do y 3ro., en el memorial de 18 de octubre de 2013, cursan o no en el legajo (cuaderno de investigaciones) respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a. i. H.C.M.